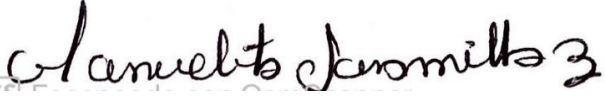


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con comunicación recibida por parte del endosatario en procuración en la cual indica acuerdo de pago allegado con el demandado, señalando de manera clara, los abonos a realizar por éste último, los días en los cuales los hará y la forma como los imputaran a la deuda. Sírvese proveer. Puerto Salgar, febrero 22 de 2022.


MANUELITA JARAMILLO ZUALUAGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

**Puerto Salgar, Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)
(2017-135)**

Con base en el informe secretarial que antecede, verificado el trámite surtido en este proceso, se dispone:

- Agregar al expediente la comunicación recibida por parte del endosatario en procuración respecto del acuerdo de pago y la forma en la que imputará los abonos realizados por el demandado. Se pone en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

Se dispondrá tener en cuenta los abonos reportados por las partes para efectos de la verificación de liquidación de crédito actualizada que en su momento se aporte.

NOTIFÍQUESE



**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ**